



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 0139 - 2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de setiembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 061-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 061-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, mediante el cual, los Consejeros Regionales de la Provincia de Puno, Ing. Giorni Bautista Ticona y Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional la intervención en la infraestructura del Instituto de Educativa Superior Tecnológico Público Mañazo, del distrito de Mañazo, Provincia de Puno Departamento de Puno;

Asimismo, conforme al sustento se hace mención que esta Institución Educativa Superior, fue creada mediante Resolución Ministerial N° 445-2002-ED y revaluada por R.D. N° 2482-2009-ED, la misma que viene sirviendo a nuestra comunidad durante varios años hasta la actualidad. Sin embargo, hoy enfrenta una crisis que amenaza no solo su funcionamiento sino su propia existencia, debido a que se encuentra en un estado crítico y de deterioro;

Es preciso mencionar que el funcionamiento de un Instituto Superior Tecnológico Público de Melgar, desempeñaría un papel crucial en la promoción del acceso a la educación superior y en la capacitación de recursos humanos altamente calificados en áreas relevantes para el desarrollo regional y nacional. Por lo que la continuidad y fortalecimiento de las actividades de un Instituto Superior Tecnológico Público en Mañazo, son fundamentales para asegurar la equidad en el acceso a oportunidades educativas, así como para impulsar el progreso socioeconómico de nuestra región.

Por tales consideraciones solicito se declare de interés regional y necesidad pública la intervención en la infraestructura del Instituto de Educativa Superior Tecnológico Público Mañazo, Provincia de Puno del Departamento de Puno, como una medida para la superación personal en los diversos sectores de la población y con ello garantizar el desarrollo integral, equilibrado de la población estudiantil.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD E INTERES REGIONAL la intervención en la infraestructura del Instituto de Educativa Superior Tecnológico Publico Mañazo, del distrito de Mañazo, Provincia de Puno Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, en coordinación con las oficinas competentes, dispongan las acciones necesarias para la elaboración de un proyecto de inversión pública que permita la mejora y rehabilitación de la infraestructura de la mencionada institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno priorice la asignación de recursos para la ejecución del proyecto de inversión pública mencionando en el artículo segundo, en el marco de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 01 días del mes de octubre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Doval A. Casas Benique
REGION PUNO